PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. INDER-SASI-008-2026

OBJETO: DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR LA UAE INDERPIEDECUESTA MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DEL JUZGAMIENTO Y LOGÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER.

OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

1. Se procede por medio de la presente a dar respuesta al documento presentado de parte de **DEPORTIVOS MOTAS SPORT SAS**, recibida por medio del aplicativo SECOP I con fecha (11/05/2026 5:00:00 PM) en el cual indica lo siguiente.

> **13.1. EXPERIENCIA GENERAL:** El proponente debe acreditar la celebración y ejecución de mínimo dos (2) contratos, cuyo objeto sea inherente al objeto y donde por lo menos uno (01) de los contratos en su objeto o alcance del objeto contemple las actividades de juzgamiento en al menos dos disciplinas deportivas. La totalidad de los contratos utilizados para acreditar la experiencia deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con los siguientes códigos reflejados en el registro único de proponentes el cual debe estar en firme.
>
> | CÓDIGO UNSPSC | NOMBRE PRODUCTO |
> |---|---|
> | 80141607 | GESTION DE EVENTOS |
> | 81141601 | LOGISTICA |
> | 90141603 | SERVICIOS DE PROMOCION DE EVENTOS DEPORTIVOS |
>
> **SEGUNDO:** Según lo estipulado, se requiere que el proponente debe acreditar su experiencia mediante dos (2) contratos terminados, exigiendo que cada uno de ellos contenga la totalidad de los tres (3) códigos UNSPSC solicitados.
>
> **QUINTO:** Una vez mencionado lo anterior, solicito respetuosamente a la entidad MODIFICAR el requisito de experiencia en el pliego de condiciones, permitiendo que los proponentes puedan cumplir la exigencia técnica acreditando que los contratos aportados contengan a menos dos (2) de los tres (3) códigos UNSPSC solicitados por la Entidad.

Respuesta: Los códigos (United Nations Standard Products and Services Code) son un sistema de clasificación de bienes y servicios que se utiliza en la contratación pública para identificar y categorizar los productos y servicios que las entidades estatales buscan adquirir. Su uso permite una mayor transparencia y eficiencia en los procesos de contratación, facilitando la búsqueda de proveedores, análisis y verificación de experiencia además de la comparación de ofertas.

Teniendo en cuenta la observación, el municipio de Piedecuesta luego de las validaciones realizadas, encuentra viable la solicitud requerida, como quiera, que los bienes y servicios que se pretenden adquirir por medio de la selección abreviada por subasta inversa, contienen diversas actividades que pueden ser evaluadas en cuanto a su experiencia en relación con la ejecución de actividades derivadas del cumplimiento del objeto contractual y no solo con la verificación de códigos unspc, por tanto el municipio de Piedecuesta, realizará el correspondiente ajuste, esto permitirá realizar una evaluación de las ofertas recibidas sin detrimento de las condiciones de experiencia exigidas, como quiera que la disminución en el porcentaje de códigos requeridos no genera un riesgo para la entidad, aunado al hecho de las condiciones adicionales que enmarcan el contrato a suscribir, como lo es la solicitud de expedición de garantías, forma de pago y requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior y la respuesta emitida en el presente documento, el pliego de condiciones será ajustado por medio de la correspondiente adenda.

Dado en Piedecuesta, a los doce (12) días del mes de mayo de 2026.

JAIME ROGERIO BÁEZ RANGEL
Secretario General y de las TIC
Alcaldía Municipal de Piedecuesta

Proyectó: Ferney Peñaloza Mosquera
Abogado CPS SGTIC